JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Marzo 29 de 2023

05001 41 05 **008 2023 00253** 00

Dentro de la demanda ordinaria laboral de única instancia promovida **MARÍA DOLORES CORREA OCAMPO** en contra de la sociedad **MARTEX LAVANDERÍA INDUSTRIAL** y **CHROMA TEXTIL S.A.S.**, mediante auto del 17 de marzo de 2023, se ordenó devolver para que en el término de cinco (5) días hábiles se procediera con el lleno de los requisitos exigidos por el juzgado. Conforme a ello, la parte demandante no subsanó las falencias indicadas por el Despacho, motivo por el cual y, en relación al artículo 28 de Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en armonía con el inciso 2° del artículo 90 del C.G.P. aplicable por analogía al Proceso Laboral y de la Seguridad Social; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida por **MARÍA DOLORES CORREA OCAMPO** en contra de la sociedad **MARTEX LAVANDERÍA INDUSTRIAL** y **CHROMA TEXTIL S.A.S.**, por no haber sido subsanadas las deficiencias indicadas por el Despacho en el auto por el que se inadmitió la demanda.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente demanda ordinaria laboral de la referencia previa la cancelación del registro respectivo, ordenándose la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **050** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **30 DE MARZO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **961cc2113b874887ef78e2767df2a48022d2def52629d54d26bde60ca6bfdd39**

Documento generado en 29/03/2023 09:42:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica